



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Doce (12) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00449

Asunto: Traslado manifestación parte demandante
Proceso: Ejecutivo
Acción: Hipotecario
Ejecutante: Maribeth Sánchez Cano
Ejecutado: Claudia Lorena Gutiérrez Ospina
Radicado: 630013103003-2018-00304-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Para los fines legales posteriores, a que haya lugar, el Juzgado ordena agregar, tener en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, con relación a que ha allegado al proceso copias actualizadas de los certificados de tradición de los bienes inmuebles dados en hipoteca, distinguidos con las matrículas inmobiliarias números 280-19408 y 280-19463, en los cuales consta la inscripción y vigencia de la medida cautelar comunicada por el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Garantía de Armenia (Quindío), para el proceso por el delito de FRAUDE PROCESAL, radicado al No. 63001-6000059-2018-00935 del LL.RR., donde están involucrados los bienes citados anteriormente, denunciados como propiedad de la demandada Gutiérrez Ospina.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #032 publicado el 15-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e17752ff7c09e0a075703b6b3261476de4b68ac7532c120dddd05d9a35c805e

Documento generado en 11/03/2021 08:28:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>